



Santiago, 17 de agosto de 2005

Nota de Prensa

Banco Central de Chile simplifica requerimientos de información sobre operaciones cambiarias financieras

El Banco Central de Chile ha decidido simplificar los requerimientos de información cambiaria que deben proporcionar los agentes del sector privado para reportar operaciones de créditos, inversiones, aportes de capital y depósitos, desde y hacia el exterior. Las nuevas disposiciones, que comienzan a regir a partir de esta fecha, también permitirán mejorar la calidad, cobertura y eficiencia en la recopilación de ésta.

La información referida es utilizada para la elaboración de estadísticas de las cuentas externas de Chile--como son la Balanza de Pagos y la Posición Inversión Internacional--y de las transacciones cambiarias, así como para la preparación de estudios en materias de estabilidad financiera y el mercado cambiario, los que están disponibles en la página web del Banco Central (www.bcentral.cl).

En lo principal, se eliminan los requerimientos de información a las administradoras de fondos de pensiones y a quienes realicen operaciones en valores extranjeros o CDV, así como a los inversionistas y aportantes de capitales del exterior respecto de información que el Banco recibe por otra fuente; se permite el envío de información a través de Internet; y se facilita el llenado de los formularios a través de una mejor especificación de los conceptos solicitados. Adicionalmente, los bancos custodios que informen las operaciones de acciones de Sociedades Anónimas convertibles en ADR, podrán proporcionar información agregada, con periodicidad mensual, para cada uno de los títulos que estén informando.

En las nuevas disposiciones también se establecen los requerimientos de información para las inversiones al y del exterior que se materialicen mediante el aporte o la cesión de acciones o derechos sociales en sociedades de que sea titular el inversionista. Estas operaciones fueron autorizadas por el Banco Central, mediante Acuerdo N° 1198-02, del 26 de mayo pasado.

Para hacer efectivas las nuevas disposiciones, el Banco Central decidió reemplazar los actuales Capítulos XII y XIV del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI) por nuevos capítulos. Estos están disponibles en la página web del Banco en la sección “Normativa y Reglamentación/ Normas de Cambios Internacionales”. Quienes quieran realizar consultas lo podrán hacer a las cuentas de e-mail “[créditosxiv@bcentral.cl](mailto:creditoxiv@bcentral.cl)”, “inversionesxiv@bcentral.cl” e “inversionesxii@bcentral.cl”.